



Política de Formación

Índice

1. Alcance
2. Objetivo
3. Ámbito de aplicación
4. Principios de actuación
5. Órganos de gobierno y responsabilidades

1. Alcance

Grupo Cox considera la formación y el desarrollo profesional como elementos estratégicos para el crecimiento sostenible de la compañía y la empleabilidad de su equipo humano. La formación es tanto un derecho como una responsabilidad compartida, y se integra en la gestión de personas como motor de innovación, competitividad y adaptación al cambio. Además, aborda los impactos, riesgos y oportunidades asociados a los resultados de doble materialidad de la compañía y de su cadena de valor. Por ello, Cox establece objetivos relacionados con sus líneas estratégicas ASG.

2.- Objetivo

El objetivo de esta política es:

- Garantizar el acceso igualitario a la formación para todas las personas empleadas.
- Promover una cultura de aprendizaje continuo y desarrollo de competencias.
- Alinear la formación con los objetivos estratégicos de Cox y las necesidades del negocio.
- Cumplir con los requisitos de información y transparencia exigidos por la Directiva CSRD ([Corporate Sustainability Reporting Directive](#)) y los estándares ESRS S1 por sus siglas en inglés de Estándares Europeos de Información de Sostenibilidad.

3.- Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las sociedades del Grupo Cox, inclusive las sociedades filiales y asociadas. De manera general, aplica a las sociedades de la organización o sociedades que están bajo el control de una sociedad de Grupo Cox o a las cuales les son de aplicación los Sistemas



Comunes de Gestión (NOC), incluidas Unión Temporal de Empresas (UTE) y Actividades de Interés económico (AIE).

Cox crea valor para sus accionistas e inversores y para sus clientes, impulsa el desarrollo profesional, la seguridad y la igualdad de sus empleados y de toda la cadena de valor, promueve una cadena de suministro responsable y apoya el crecimiento de las comunidades en las que opera.

4.- Principios de actuación

4.1. Cultura de aprendizaje continuo

- Fomentar el aprendizaje permanente como parte de la cultura corporativa, promoviendo la actualización constante de conocimientos y habilidades.
- Impulsar la formación tanto en competencias técnicas como transversales (liderazgo, digitalización, sostenibilidad, diversidad, etc.).

4.2. Igualdad de acceso y oportunidades

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación, sin discriminación por razón de género, edad, origen, discapacidad, orientación sexual, religión u opinión.
- Adaptar los programas formativos a las necesidades de los diferentes colectivos y perfiles profesionales.

4.3. Formación en competencias clave

- Identificar y priorizar las competencias clave para el desarrollo profesional y la consecución de los objetivos estratégicos de Cox.
- Ofrecer formación específica en áreas como sostenibilidad, digitalización, innovación, seguridad y salud laboral, diversidad e inclusión.

4.4. Evaluación y mejora continua

- Evaluar periódicamente la eficacia y el impacto de las acciones formativas, mediante indicadores objetivos y la opinión de las personas participantes.
- Revisar y actualizar los programas de formación para adaptarlos a los cambios del entorno y las necesidades del negocio.



4.5. Inclusión y diversidad en la formación

- Incluir contenidos y metodologías que promuevan la diversidad, la igualdad y la inclusión en todos los programas formativos.
- Sensibilizar sobre la importancia de la diversidad y la igualdad como valores diferenciales de la compañía.

5. - Órganos de gobierno y responsabilidades

Es responsabilidad de la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento del Consejo de Administración, la evaluación y revisión periódica de las políticas en materia ASG con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés. Asimismo, debe supervisar que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política establecidas.

Para la implementación y seguimiento de lo previsto en esta política, se aprueban y despliegan los objetivos estratégicos aprobados por la Alta Dirección en las diferentes sociedades del Grupo, se realiza seguimiento mediante los indicadores de cumplimiento que son tratados en comités para ver su evolución y tomas las decisiones necesarias.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración el 20/04/2026 y está disponible públicamente a las partes interesadas a través de la [web](#) . Asimismo, será revisada en caso de cambios normativos o eventos significativos para la compañía.